

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado, sin previo aviso, el día diez de mayo de dos mil dieciocho, en la factoría de **RENOLIT HISPANIA, S.A.**, sita en [REDACTED] en VILLATUERTA (Navarra).-----

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a medida de gramaje de láminas de plástico, ubicada en el emplazamiento referido, cuya autorización vigente (MO-01) fue concedida por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 10 de octubre de 2007, así como la modificación (MA-1) aceptada por el CSN con fecha 21 de junio de 2010.-----

La inspección fue recibida por D.ª [REDACTED] Jefe de Calidad de la factoría y Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- En la Calandra Nº 2 se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 1151, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de criptón-85, con nº de serie 001/13, de 9,9 GBq (268 mCi) de actividad en fecha 28/02/13.-----

- En la Calandra Nº 3 se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 1150, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de criptón-85, con nº de serie UP 336, de 9,9 GBq (268 mCi) de actividad en fecha 12/02/13.-----

- En la Calandra Nº 4 se encontraba, instalado y en funcionamiento, un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 701-154, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de criptón-85, con nº de serie RG 163, de 9,9 GBq (268 mCi) de actividad en fecha 28/05/09.-----

- En la maquina denominada TDO se encontraba, instalado y en parada provisional, un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 1163, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de criptón-85, con nº de serie AJ-8995, de 9,9 GBq (268 mCi) de actividad en fecha 10/07/17.-----

- Los equipos disponían de las placas identificativas exigidas en la especificación 27ª de la autorización antes citada y de señales luminosas que indicaban su funcionamiento.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Las naves donde están ubicados los equipos radiactivos disponen de sistemas de ventilación y de extintores de incendios.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] con nº de serie 47066, calibrado por la [REDACTED] [REDACTED] en fecha 3/06/16. Que estaba disponible un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho equipo.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor.-----

- Realizan el control dosimétrico por medio de dosimetría personal a nombre de la Supervisora y de cuatro dosímetros de área (ubicados en las proximidades de los equipos) de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Barcelona, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaba disponible el certificado del reconocimiento médico de la trabajadora expuesta a las radiaciones ionizantes, la Supervisora, clasificada en la categoría "B", realizado en el Servicio de Prevención Externo [REDACTED] de Pamplona.-----

- La instalación había implantado el Programa de Formación bienal para el personal de la factoría que trabaja en las proximidades de los equipos radiactivos. Que estaba disponible la documentación justificativa de que a dicho personal se le había informado del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia. -----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN



- Estaban disponibles los certificados de aprobación del diseño de los prototipos y el del control de calidad de los equipos. Que estaban disponibles los certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas.-----

- Disponen de un compromiso con la firma [redacted] para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso.-----

- La Supervisora había realizado las revisiones semestrales de los equipos radiactivos consistentes en la verificación de sus sistemas de seguridad y en la medición de los niveles de radiación en torno a las fuentes.-----

- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2017.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No se detectaron.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a catorce de mayo de dos mil dieciocho.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **RENOLIT HISPANIA, S.A.** [redacted] con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido [redacted].

Villatuerta
18/05/2018
Business Unit Manager RENOLIT PROFESION
[redacted]

